

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

SOLICITUD DE **OTORGAMIENTO** DE REMISIONES FORESTALES: TRÁMITES SUBSECUENTES (03-020-B)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

DECISÃO Nº 80 LP 09 2018/308
RITA CORA: 00/31-0700/03/18

1994-1995

Vista el Decreto de Remisiónes Forestales emitido el 31 de Enero de 2010 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de suficiencia y cumplimiento que para tal efecto establecen el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Forestal y Fomento Sustentable, por lo anterior en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 116 de la Ley General de Forestal y Fomento Sustentable, así como en fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el presente se le otorgan las remisiones forestales para el título de autorización de aprovechamiento maderero, con el expediente N. 303 FO/08-2011-190 de fecha 23 de Noviembre de 2011 conforme a lo siguiente:

La vigencia de las estructuras organizativas que se muestran en el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para futuras subvenciones de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere los artículos 86 párrafo II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27, párrafo VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

AFENTAMENTE
EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SASTEN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL
DECRETO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE
DE 2012, EN SUSPENSA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL,
PRESEA PERMANENCIA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE ENERO DE
2014, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

© 1999 by the Board of Directors. Reprinted by permission of the Board of Directors.

13. *Asociación Civil "Movimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente"* - Presente

Silvestre Aguirre Loera
~~10/17~~ 07-Feb-2016

1FE 0000003973637